

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: DARÍO DE JESÚS POSADA LONDOÑO
RADICACIÓN: 7600140030072017-00-189-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al despacho comisorio devuelto por la inspectora de policía urbana categoría especial inspección de policía, no puede tenerse en cuenta la anterior devolución, toda vez que el presente despacho, fue devuelto al lugar de origen es decir al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría la presente devolución al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, bajo el radicado 2014-115 para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b15cba324bf4a838e73dc477beb0284e273a53b5648cc8a24a3f5234aa5a5d7
Documento generado en 21/08/2021 04:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>